



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICACION:</b>	<b>2018-479</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MARIA VIANEY TOVAR GARCES</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ARCESIO MEDINA YAÑEZ</b>

El apoderado judicial de la parte actora en solicitud enviada al despacho, solicita la entrega de títulos conforme se dispuso en auto del pasado 27 de enero.

Al respecto, es menester indicarle que una vez consultado el portal de títulos del Banco Agrario, se constató que no se encuentran constituidos depósitos judiciales en este asunto, por tanto, no procede lo solicitado.

De otra parte, solicita se requiera a la NUEVA EPS para que suministre información laboral del demandado, sin embargo, consultada la página de ADRESS refleja la siguiente información:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. - CM	SUBSIDIADO	01/01/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Por lo anterior, y al encontrarse el demandado en régimen subsidiado no deriva lo solicitado.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
La Jueza

fmp

Firmado Por:

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aace7181c947e992d29bfce248adf94915e49c545678fcb413af1eb9d4c04abf**

Documento generado en 24/02/2021 04:48:24 PM